



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 14 de abril de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000196-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000082-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO), es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “DIRECTIVA PARA LA RECUPERACIÓN Y REVERSIÓN DE ABONOS POR FALLECIMIENTO DE USUARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO”, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la recuperación y reversión de los abonos efectuados desde el fallecimiento del usuario/a en adelante, que se encuentran en las cuentas de la Entidad Pagadora o persona natural, entiéndase por los/las usuarios/as o personas autorizadas al cobro de la pensión no contributiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “SUSPENSIÓN Y DESAFILIACIÓN DE USUARIOS/AS DEL PROGRAMA CONTIGO” que tiene como objeto establecer los criterios técnicos y lineamientos generales que regulan los procesos de suspensión y desafiliación de usuarios/as del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000196-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 09 de abril de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO elabora la relación nominal de ochenta y cinco (85) usuarios/as perceptores de abonos -correspondientes a la pensión no contributiva otorgadas por el Programa CONTIGO- posterior a su fecha de fallecimiento y solicita la identificación de estos mediante el acto resolutorio correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° 000082-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 14 de abril



de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO luego del análisis realizado, contando con el informe correspondiente y el marco legal establecido en el numeral 6. Procedimiento - 6.1 Identificación de usuarias/os fallecidos/as de la “DIRECTIVA PARA LA RECUPERACIÓN Y REVERSIÓN DE ABONOS POR FALLECIMIENTO DE USUARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO” emite opinión legal favorable respecto a la emisión del acto administrativo que resuelva aprobar la identificación y desafiliación de un total de ochenta y cinco (85) usuarios/as fallecidos/as conforme a la relación nominal elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000196-2021-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con el visto bueno de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la identificación y desafiliación de ochenta y cinco (85) usuarios/as fallecidos/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO consignados en la relación nominal, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las acciones pertinentes para continuar con el procedimiento de recuperación y reversión de los abonos transferidos a los usuarios/as determinados en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**